



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US \$ 0,25

LUNES

• Edición No. 43.275

Santiago de Guayaquil, lunes 22 de septiembre del 2003

3 secciones • 22 páginas

6 B

EL TELÉGRAFO

Santiago de Guayaquil, lunes 22 de septiembre del 2003

0000017

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA IMPRESIONES TECNICAS DEL ECUADOR (TEC-
NIPRINT) S.A.

Se comunica al público que la compañía IMPRESIONES TECNICAS DEL ECUADOR (TECNIPRINT) S.A., reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 24 de julio de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC-0005900 el 17 de septiembre de 2003.

1.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- La reforma integral del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: La compañía se dedicará a la impresión de gráficos, fotograbados, revistas; y, en general a impresiones de toda clase de publicaciones, lícitas... ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una. ARTICULO SEXTO.- Las acciones constarán en títulos numeradas y autenticados por las firmas del Presidente y Vicepresidente...; ARTICULO UNDECIMO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Gerentes y Subgerentes...; ARTICULO DECIMO NOVENO: Son atribuciones de la Junta General: a) elegir Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisarios...; ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Presidente socio o no de la Compañía será elegido por la Junta General, durará TRES AÑOS en sus funciones...; ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Sin que la siguiente enumeración sea limitativa, además de los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores, corresponde... c) nombrar y remover a los Gerentes y Subgerentes, de acuerdo a las necesidades de la compañía...; ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- El Vicepresidente, socio o no de la compañía, será elegido por la Junta General, durará tres años en sus funciones...; ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Gerente General socio o no de la compañía será elegido por la Junta General, durará tres años en sus funciones...; ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El Presidente podrá designar los Gerentes y Subgerentes que estime necesario quienes durarán tres años...; ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía correspondiente indistintamente al Presidente y el Vicepresidente...

Guayaquil, 17 de septiembre de 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL